



Primera Sesión Extraordinaria de 2016 del Comité de Información

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2016 del Comité de Información del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

Siendo las 13:00 horas del día lunes 29 de febrero de 2016, en las instalaciones del Instituto Mora, ubicadas en Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Col. San Juan Mixcoac, C.P.03730, Ciudad de México, se reunieron los integrantes del Comité de Información del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, atendiendo a la convocatoria suscrita por el titular de la Unidad de Enlace.

1. Lista de asistencia

Con la presencia de quienes a continuación se indica, se determinó el quórum legal y se dio inicio a la Primera Sesión Extraordinaria de 2016 del Comité de Información del Instituto Mora.

Lic. Miguel Bautista Hernández Secretario General	Titular de la Unidad de Enlace
Ing. Carlos Ladrón de Guevara Rivero Titular del Órgano Interno de Control	Miembro titular
Lic. Víctor Serrano García Jefe del Departamento de Organización e Información	Invitado
Dr. Juan Carlos Domínguez Virgen Director de Docencia	Invitado
C. Yolanda Renata Martínez Vallejo Subdirectora de Publicaciones	Invitada
Lic. Martha Yoreimi Escalona Torres Técnico Titular A de la Dirección de Investigación	Invitada

2. Lectura y aprobación del orden del día

El licenciado Miguel Bautista Hernández, procedió a dar lectura al Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Instituto Mora, celebrada el lunes 29 de febrero de 2016, mismo que quedó como sigue:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Notificación y análisis del recurso de revisión interpuesto a la respuesta emitida por la Unidad de Enlace a la solicitud de información 112800000216.



Primera Sesión Extraordinaria de 2016 del Comité de Información

3. Notificación y análisis del recurso de revisión interpuesto a la respuesta emitida por la Unidad de Enlace a la solicitud de información 112800000216.

El licenciado Miguel Bautista Hernández presentó a los integrantes del Comité de Información la notificación del recurso de revisión interpuesto a la respuesta que la Unidad de Enlace del Instituto Mora emitió con relación a la solicitud de información 112800000216, referente a la solicitud de información pública que contiene la bitácora de autores y coautores de la Revista Secuencia del Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora" del 2000 al año 2015. Donde el solicitante indicó que dicha información debía contener los siguientes datos: N° de publicación, título del artículo publicado, autor, coautor (es), temática a la que pertenece dicho artículo, institución y nacionalidad de procedencia de los autores y coautores, año de publicación. Solicitando que la información se encontrara en formato Excel, lo cual para ello adjuntó el archivo en Excel, donde se ejemplificaba la organización de la información.

Continuó señalando que con fecha 03 de febrero de 2016, la Dirección de Investigación respondió a la Unidad de Enlace del Instituto Mora sobre la información correspondiente a través del memorándum DI/023/2016, donde se indicó que los datos de la información de la bitácora de autores u coautores de la revista Secuencia de los años 1995 a 2015, no se encontraban guardados en el orden requerido ni en el formato que indicaba el solicitante; sin embargo, informó que para su consulta, la información se encontraba disponible públicamente en la página de internet de la revista Secuencia, proporcionando la liga de acceso para su ubicación en la página de internet del Instituto Mora.

Al respecto, comentó que con fecha 09 de febrero de 2016, la Unidad de Enlace respondió al solicitante que la solicitud fue turnada a los servidores públicos habilitados de la Dirección de Investigación, por tratarse de un ámbito de su competencia, y que la respuesta emitida fue la siguiente:

"los datos de la información de la bitácora de autores y coautores de la revista Secuencia, no se encuentran resguardados en el orden requerido ni en el formato que indica el solicitante; sin embargo, para su consulta, la información se encuentra disponible en la página de internet de la revista Secuencia: <http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/issue/archive>".

El licenciado Miguel Bautista cedió la palabra al Director de Investigación, Dr. Juan Carlos Domínguez Virgen para explicar a mayor detalle el asunto y aportar otros elementos para atender el recurso, en el entendido de la existencia de la información, aunque no se encuentre en el formato solicitado.

El doctor Juan Carlos Domínguez Virgen explicó que la información solicitada se encontraba en línea en la página de internet del Instituto, y que en el recurso de revisión se hablaba de una bitácora, la cual afirmó, todas las revistas indexadas en el padrón de registro de CONACYT, en donde como parte de la información que se requiere para ese padrón, se debe contar con la bitácora.

Indicó que ante el conocimiento del recurso, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Publicaciones arrojando como resultado lo siguiente: la revista Secuencia, cuenta con información por el periodo del 2009 al 2011, señalando que no existía, con la longitud histórica que se estaba solicitando.

[Handwritten signature]

7
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Primera Sesión Extraordinaria de 2016 del Comité de Información

El licenciado Miguel Bautista Hernández, preguntó si podría manejarse como información adicional lo que se estaba comentando, y proporcionar dicha información a la respuesta que se planteará, señalando que una parte de la información se encontraba en línea, pero si requería otra información de la bitácora, se le debía informar que solo contaban con ella, hasta cierto año. Preguntando, porque no se tenía la información correspondiente a los demás años.

El doctor Juan Carlos Domínguez Virgen, comentó respecto de la revista Secuencia, que existían varias razones, pero una de ellas, era que antes no había ese padrón de las revistas científicas, por lo que no era solicitado como tal la bitácora.

En uso de la palabra la C. Yolanda Renata Martínez Vallejo, Subdirectora de Publicaciones comentó que el CONACYT solicitó a todas las revistas, para su indexación el llenado de una bitácora, pero se trataba de una bitácora de arbitraje, la cual se empezó a entregar a partir de 2010; señaló que de acuerdo a la información proporcionada por las revistas, esa bitácora realizada a partir de 2011, no se consideraba pública, debido a solicitud propia de las revistas, por lo que quedó como un proceso de evaluación de las revistas y CONACYT, por lo que la solicitud estaría fuera de lugar en lo que correspondería a la bitácora, explicando que contaba con un matiz muy específico en donde se incluyen los nombres de todos los árbitros, siendo una manera de explicar que así se arbitraba el material, quienes habían realizado el arbitraje, por lo que consideraba que tenía un valor en cuanto a datos muy relevantes, explicando que lo dicho por los secretarios de las revistas era que si en un momento dado, el solicitante era tan insistente en el tema de la bitácora y de su existencia, por parte de las publicaciones, se presentara esa solicitud directamente al CONACYT, la cual era la receptora de la información, argumentando que no era una información pública por los datos contenidos y que las propias revistas, por lo que pidieron a CONACYT, fue proporcionar esa bitácora para el sistema de evaluación, era que muchos dictaminadores habían proporcionado correos personales, por lo que se ponían en otro nivel la información.

La ciudadana Yolanda Renata Martínez Vallejo, comentó, en cuanto a la periodicidad, que en una de las publicaciones se solicitaba la información a partir del año 2000 en adelante, pero pues obviamente, en esos años no existía tal proceso de indexación, por lo que los registros que se llevaban en aquellos años eran totalmente diferentes, no apegados a la bitácora; y a partir de entre 2012 y 2013, el CONACYT hizo referencia mediante convocatoria del uso del Sistema OJS, el cual permite a CONACYT comprobar y controlar que todas las publicaciones que están en su índice, cumplan con la normativa vigente, entre ellos, la bitácora, la cual se encontraba integrada en el sistema, ya cuenta en su portal, con la publicación electrónica de todo el histórico, por lo que si alguien quisiera tener información de autores, títulos etcétera, de aquella información que se encuentre de manera pública en su página, podría ser recolectada desde el primer número de ambas publicaciones.

El doctor Juan Carlos Domínguez comentó que era importante el tema de los árbitros como información confidencial, explicando que había una cosa denominada "pares ciegos", donde no se debía conocer por quien era sometido a evaluación, por lo que consideraba clave para el trabajo académico, explicando que nunca debían enterarse los autores quién había evaluado el libro, el artículo o un capítulo, siendo un aspecto central para garantizar la calidad del trabajo académico, entrando datos que podrían ser considerados como confidenciales, por lo que propuso que pudiera entregarse la bitácora, pero tachando correos electrónicos y nombres de los árbitros, ante la insistencia de solicitar la información, básicamente como se encuentra en línea, pero los nombres de árbitros no podrían ser entregados, siendo la confidencialidad de esos nombres, la parte central del trabajo académico.



Primera Sesión Extraordinaria de 2016 del Comité de Información

El licenciado Miguel Bautista Hernández, comentó que si esa parte estaba normada por el CONACYT.

El ingeniero Carlos Ladrón de Guevara Rivero, preguntó si esas revistas se encontraban clasificadas en sus series documentales como reservadas y con partes confidenciales o ambas, o como se encontraba esa información.

La ciudadana Yolanda Martínez Vallejo, comentó que recordaba que esas series documentales se encontraban como parte de la Dirección de Investigación y no de la Subdirección de Publicaciones y que después, las propias revistas llevaron a cabo sus propias series, por lo que debido a que se ha ido modificando la situación de las revistas, no podría responder la pregunta.

El ingeniero Carlos Ladrón de Guevara Rivero, comentó que era muy importante conocer esa situación. Señaló que si estaban clasificadas como reservadas y como confidenciales en partes; por lo que debido a ello, no podrían darse a conocer, debido a que había partes que estaban protegidos por los artículos 13 y 14, fracciones V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no podría darse la versión en su totalidad, habiendo que determinar si estaba clasificado como reservada.

Respecto del tema, el licenciado Víctor Serrano García comentó que dicha información no estaba considerada dentro del índice de expedientes reservados, pero que había que revisar el Catálogo de Disposición Documental, para ver cómo estaba clasificada la información y revisar si contaba con una serie específica para esa parte, debido a que consideró que tampoco exista una sub-serie específica para los dictámenes a los que se estaban refiriendo. Señalando que en el Índice de Expedientes Reservados no se encontraba clasificado.

El ingeniero Carlos Ladrón de Guevara Rivero, comentó que entonces con partes de información considerada como confidencial, no podría estar.

El ingeniero Carlos Ladrón de Guevara Rivero, comentó que si podría omitirse la información de los árbitros de las bitácoras, pero está sujeto a que el INAI revisé si esa información se encuentra clasificada dentro de los criterios de reserva o confidencialidad, por lo que sería buen momento de empezar a darlo de alta, por lo que podría ser complementado, con lo que se puede entregar.

El licenciado Miguel Bautista Hernández, comentó que se había hablado de otra bitácora con otra información, por lo que preguntó que tanto se apegaba la información contenida en la bitácora a la solicitud realizada.

La licenciada Martha Yoreimi Escalona Torres, invitada de la Dirección de Investigación comentó que no mucho, ya que los rubros que contenían eran el título, número de identificador, la existencia de patrocinadores, un resumen, palabras claves y números de páginas, por lo que no se apegaba mucho a lo solicitado.

El ingeniero Carlos Ladrón de Guevara Rivero, preguntó que si dentro del tema de la confidencialidad, no existía alguna vigencia.

El doctor Juan Carlos Domínguez Virgen comentó que no, que se trataba de un uso y costumbre dentro del ámbito académico, siendo que a lo mejor no se encontraba normado, y que tal vez era el

7.



Primera Sesión Extraordinaria de 2016 del Comité de Información

momento de empezar a normar sobre el tema, no existiendo una fecha como tal, siendo esa confidencialidad parte de la ética del académico.

El ingeniero Carlos Ladrón de Guevara Rivero, señaló que dicha vigencia podría llegar, determinándola hasta el máximo permitido por la ley de 12 años, guardando ese uso y costumbre lo más que se pueda, a fin de evitar alguna represalia.

El licenciado Miguel Bautista Hernández, comentó que, respecto al informe enviado por la Dirección de Investigación, tenía una duda sobre el recurso de revisión que se había entregado, se señalaba en la página 2, sobre el apartado "Otros elementos a someter", precisó que se indicaba como responsable de Recurso de Revisión al interior de la ponencia: Salvador Espinosa, del INAI; y sobre el rubro: "Otros elementos a someter", comentó que lo que se señalaba ahí, era lo que señalaba el representante del INAI, donde establece que efectivamente el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala que: *Que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deberán garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre.* Preguntando si esto se ponía para efecto de.

El ingeniero Carlos Ladrón de Guevara Rivero, comentó que esto se ponía como parte del análisis del responsable del recurso de revisión, dando la oportunidad a la dependencia o entidad, de manifestarse en el sentido del artículo mencionado, señalando que también llevaba consigo otro apoyo, pero que debía aclararse aquella información con la que cuenta el Instituto para atender el asunto, debido a que se trataba de un área de oportunidad para reforzar el tema, y evitar que el día de mañana, vuelva a presentarse la misma situación por una solicitud similar; comentando que la solicitud sometida al análisis podría llegar más lejos.

Comento que debe evitarse que el INAI considere como falta del Comité, un incumplimiento.

El licenciado Miguel Bautista Hernández propuso responder que se apegaran a lo que se estaba señalando por parte del representante del INAI, respondiendo que no se proporcionará la información que se solicita, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que se entregara la información, de acuerdo a lo que se encuentra en los archivos del Instituto, y como señala el solicitante que requería información del año 2000 a 2015, se entregará la información correspondiente de la Revista Secuencia, la cual los antecedentes indicaban que se tiene información del año 2009 a 2011, y proporcionarle la información del por qué ya no se continuó recabando la información de esa manera; todo ello, propuso, haciendo un señalamiento de que ello es con lo que se cuenta en los archivos del Instituto, cuidando aquello que corresponde a la clasificación de la información, si existiese un documento emitido del CONACYT, que señale que determinada información no era de carácter público, se anexe a la respuesta; explicando que todo ello con el fin de proporcionar al solicitante elementos que expliquen porque no fue entregada la información como fue requerida en su solicitud.

Indicó, además, que se debe analizar al interior del Instituto la situación de determinar qué tipo de información relacionada con el tema se encontraba clasificada como reservada o confidencial, y empezar a trabajar sobre ese tipo de expedientes, los cuales son responsabilidad de las áreas decidir si se trata de información clasificada o son públicas, aprovechando la situación que se presentó en esos momentos, por lo que lo sometía a consideración de los presentes.



Primera Sesión Extraordinaria de 2016 del Comité de Información

El ingeniero Carlos Ladrón de Guevara Rivero, comentó que podría ser parte de la respuesta que pudiera plantearse.

Respecto de la forma en que CONACYT planteó la situación de la bitácora, el licenciado Miguel Bautista Hernández comentó que todo ello serviría de apoyo para su entrega al INAI.

El ingeniero Carlos Ladrón de Guevara Rivero, comentó que debían ser cuidadosos en la forma de contestar debido a que si se contesta de más o de menos, el INAI haría una observación, que irían desde una moción, hasta que el Órgano Interno de Control intervenga iniciando un procedimiento administrativo. Aclaró que el INAI podría subsanar las deficiencias del recurso, por lo que debían ser cuidadosos al redactar la respuesta que se va a emitir al recurrente.

Comentó que le quedaba claro que existían partes de la información que se pueden entregar, indicando que él partiría de que una vez recibido el recurso de revisión se hizo una búsqueda exhaustiva a petición de la Unidad de Enlace en la Dirección de Investigación para tratar de localizar la información, la cual había sido explicada en la sesión, teniendo como fundamento el artículo 42 de la Ley y el Criterio 3, de 2013, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, el cual explicó que reforzaba lo establecido en el artículo mencionado.

Señaló que al interior, era muy importante empezar a trabajar en las series documentales y cuales serían objeto de algún tipo de clasificación de la información y con partes confidenciales así como su vigencia.

El licenciado Víctor Serrano García, comentó que había encontrado dos series del Catálogo de Disposición Documental que quería preguntar si entrarían en los supuestos de la bitácora; ellos serían, el Consejo Editorial o la Comisión Dictaminadora.

El doctor Juan Carlos Domínguez Virgen comentó que podrían encontrarse dentro de la serie de la Comisión Dictaminadora.

El licenciado Víctor Serrano García, comentó que de ser el caso, las sesiones del Comité Editorial tendrían un plazo de reserva de guarda de 5 años y que no estaba clasificada como reservada o confidencial.

El doctor Juan Carlos Domínguez Virgen aclaró que cada revista contaba con su Comité Editorial, sin pasar por el Consejo Editorial.

El licenciado Víctor Serrano García, comentó que en el Índice de Expedientes Reservados no aparecía y si tendría que iniciarse el proceso de clasificación.

El ingeniero Carlos Ladrón de Guevara Rivero, comentó que se debería incorporar una serie documental ahí con la información y proceder a su análisis.

El licenciado Miguel Bautista Hernández preguntó a los integrantes del Comité de Información si tenían algún comentario adicional al respecto.

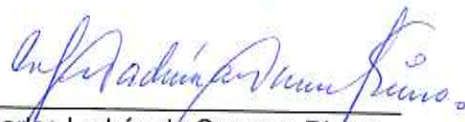
Al no haber comentarios, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primera Sesión Extraordinaria de 2016 del Comité de Información


Acuerdo CI/Único/Ext01/2016. Los integrantes del Comité de Información acordaron que, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y conforme a lo establecido en el Criterio 3/2013, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, después de una búsqueda exhaustiva para proporcionar la información al recurrente, vía Comité de Información, la Dirección de Investigación y la Subdirección de Publicaciones, ambas del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, localizaron la bitácora de la Revista Secuencia, a partir del 2009 al 2011, pero aclarando que no existía con la longitud histórica que se estaba solicitando. Por lo que el Comité consideró oportuno presentar la información adicional reportada para atender el recurso de revisión.

Sin otro asunto que hacer constar en esta reunión, el Comité de Información del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora acordó dar por concluida su Segunda Sesión Extraordinaria de 2016, siendo las 14:00 horas del mismo día de su inicio.

Firman para constancia y efectos correspondientes:



Ing. Carlos Ladrón de Guevara Rivero
Integrante del Comité de Información y
Titular del Órgano Interno de Control en
el Instituto Mora




Lic. Víctor Serrano García
Invitado y Jefe del Departamento de
Organización e Información



C. Yolanda Renata Martínez Vallejo
Invitada y Subdirectora de Publicaciones

Lic. Miguel Bautista Hernández
Titular de la Unidad de Enlace y
Secretario General



Dr. Juan Carlos Domínguez Virgen
Invitado y Director de Investigación



Lic. Martha Yoreimi Escalona Torres
Invitada y Técnico Titular A de la Dirección
de Investigación